

ACTOR: TOMAS RANGEL ALTAMIRA,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN
POLÍTICA DENOMINADA "VOCES IDROCALIDAS"

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEA-JDC-010/2020

ASUNTO: SE PROMUEVE JUICIO PARA LA
PROTECCION DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL
CIUDADANO:

CONTRA DESECHAMIENTO DEL JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO QUE PROMOVIÓ MI
REPRESENTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEA-JDC-
010/2020.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E . -

LIC. TOMAS RANGEL ALTAMIRA, en mi calidad de Presidente de la Asociación Política Estatal denominada Voces Hidrocálidas, personalidad que tengo debidamente acreditada ante órgano Jurisdiccional electoral, con el mayor de los respetos comparezco para;

E X P O N E R :

Que vengo por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12 párrafo 1 inciso a), 17, 79, 80, 81, 82, 83 párrafo 1, inciso b) y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; me presento con este ocurso interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra del Acuerdo Plenario dictado por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, dentro del expediente número TEEA-JDC-010/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, y mediante el cual resolvió ilegalmente desechar por improcedente la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano presentada por Tomas Rangel Altamira y que causa a mí representada los agravios que se hacen valer en el escrito de impugnación que se acompaña en el presente escrito.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Oficialía de Partes

O.	C.S.	C.C.	C.E.	Reclbí:	Hojas
X				Escrito de Presentación de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que promueve y signa el C. licenciado Tomás Rangel Altamira, en su calidad de Presidente de la Asociación Política Estatal denominada "Voces Hidrocálidas", en contra del Acuerdo Plenario de fecha siete de agosto de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente TTEA-JDC-010/2020.	2
X				Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que promueve y signa el C. licenciado Tomás Rangel Altamira, en su calidad de Presidente de la Asociación Política Estatal denominada "Voces Hidrocálidas", en contra del Acuerdo Plenario de fecha siete de agosto de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente TTEA-JDC-010/2020.	19
Total					21

(049)

Fecha: 13 de agosto de 2020.

Hora: 14:30 horas.



P.A

Lic. *Reynaldo M. Madero*

TRIBUNAL ELECTORAL
Lic. *Guadalupe Cordero Martínez* Tarez.
Encargada de despacho de partes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así mismo solicito que previo los tramites de ley y, en el momento procesal oportuno se envíe dicho recurso con las pruebas que oferta mí representada a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Electoral con sede en Monterrey Nuevo León, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para efectos de su debida substanciación y resolución.

Por lo anteriormente expuesto de este Tribunal Estatal Electoral de Aguascalientes, atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme en tiempo y formas legales interponiendo Juicio para la Protección de los Dere3chos Políticos Electorales del Ciudadano del Acuerdo Plenario dictado por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, dentro del expediente número TEEA-JDC-010/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, y mediante el cual resolvió ilegalmente desechar por improcedente la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano presentada por Tomas Rangel Altamira.

SEGUNDO: Previos los tramites de ley y, en el momento procesal oportuno se envíe dicho recurso con las pruebas que oferta mí representada a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Electoral con sede en Monterrey Nuevo León, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para efectos de su debida substanciación y resolución.

Aguascalientes, Ags., a la fecha de su presentación



TOMAS RANGEL ALTAMIRA

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTAL

DENOMINADA VOCES HIDROCÁLIDAS.